

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicios Personales**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-19GYR-19-0203-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 203

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	286,844,053.1
Muestra Auditada	239,645,834.1
Representatividad de la Muestra	83.5%

El universo de egresos por 286,844,053.1 miles de pesos correspondió al presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" que pagaron 38 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante 2024, y se reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Se seleccionó una muestra de 23 OOAD, el 83.5% del total, correspondientes a Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nivel Central, Guanajuato, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Noroeste D.F., Noreste D.F., Suroeste D.F. y Sureste D.F., por 239,645,834.1 miles de pesos integrados como se detalla enseguida:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”
DEL IMSS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Servicios personales nómina	210,705,242.5	171,318,712.8	81.4
Servicios profesionales (honorarios)	152,903.2	139,575.6	91.3
Obligaciones fiscales y laborales	67,751,901.1	67,751,901.1	100.0
Cuentas complementarias	7,890,077.6	435,644.6	5.4
Cuentas de flujo	343,928.7	0.0	0.0
Total	286,844,053.1	239,645,834.1	83.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y Base de datos de la integración de la Cuenta Pública 2024 proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Antecedentes

El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud. Asimismo, el artículo 2 de la Ley General de Salud menciona que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, la cual será garantizada por el Estado.

En ese sentido, el artículo 5 de la Ley del Seguro Social establece que la organización y administración del seguro social estarán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual tiene el carácter de organismo fiscal autónomo.

En el “Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270525/146.P.DA dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de 27 de mayo del presente año, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2024” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2025, se informó que, al cierre de 2024, el IMSS contó con una fuerza laboral de 502,075 trabajadores¹ conformada por 467,428 plazas presupuestarias y 34,647 plazas no presupuestarias, con las que se otorgó servicio a 77,430,917 derechohabientes, lo que representó un aumento del 3.5% con respecto a 2023, año que la fuerza laboral ascendió a 485,180 trabajadores.

Las plazas presupuestarias se subdividen conforme al tipo de contratación en personal de base, residentes, sustitutos, confianza “A”, confianza “B”, estatuto, temporal, mando y homólogo; en tanto, las plazas no presupuestarias se subdividen en servicios profesionales (honorarios), campañas de prevención, servicio social, voluntarios y afiliación, y cobranza.

¹ Se refiere al total del personal contratado por el IMSS de manera permanente y de carácter temporal. No se incluyen las plazas de nómina ordinaria del Programa IMSS-Bienestar (25,120 plazas) debido a que los pagos de este personal provienen de recursos del Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que durante 2024 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionadas por el IMSS, se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

En 2024, el Instituto aplicó el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, y el Código de Conducta y de Prevención de Conflicto de Interés para Personas Servidoras Públicas del IMSS del 8 de febrero de 2022. Al respecto, se verificó que el personal firmó de conocimiento ambos códigos mediante las cartas compromiso.

En materia de capacitación del personal, el IMSS contó con el Programa Anual de Capacitación 2024 que incluyó los temas de ética, integridad, evaluación del control interno y administración de riesgos.

El IMSS contó con un Consejo Técnico, el cual es su principal órgano de gobierno, representante legal y administrador, y actúa como instancia análoga en materia de control y desempeño institucional; para su funcionamiento cuenta con lineamientos operativos en los que se establecen las bases normativas de integración, estructura, facultades, responsabilidades, derechos, limitaciones y lineamientos de operación. El Consejo no participa en un programa de capacitación debido a que es un órgano colegiado integrado de manera tripartita por representantes de los sectores obrero, patronal y gubernamentales.

Se constató que la entidad auditada contó con su Manual de Organización del IMSS emitido el 26 de diciembre de 2022 y vigente en 2024, en el que se incluyó su estructura orgánica, y con su Reglamento Interior del 23 de agosto de 2012, en el cual se especifican las funciones y atribuciones de las principales áreas. Al respecto, se comprobó que ambos documentos difieren en la estructura de las áreas que aún tiene el Reglamento, ya que incluyó direcciones que en el ejercicio 2024 ya no estaban en el Manual de Organización, por lo que el Reglamento no se encuentra actualizado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó información y documentación sobre el avance de las acciones llevadas a cabo desde marzo de 2024 para actualizar su reglamento interior de acuerdo con su estructura orgánica, sus funciones y operaciones, de acuerdo con los términos y condiciones

establecidos en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal, por lo que se aclaró lo observado.

Administración de riesgos

El IMSS contó con el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS), vigente en 2024, el cual incluyó los indicadores estratégicos y de gestión para el cumplimiento de los objetivos, y fue difundido entre el personal por las direcciones, titulares de unidad, coordinadores normativos, titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y directores de todas las unidades médicas de alta especialidad.

Asimismo, se verificó que el IMSS contó con un Grupo de Trabajo del Sistema de Control Interno Institucional instaurado desde octubre de 2023, en el cual participan las direcciones normativas y se analizan los temas relacionados con la administración de riesgos. También se constató que el IMSS elaboró la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, todos de 2024, en los cuales se definieron las acciones de control para mitigar los riesgos; asimismo, las diferentes direcciones normativas, junto con el grupo de trabajo, realizaron sesiones de asesoría con enlaces de las áreas para identificar los riesgos prioritarios y definir las estrategias para atenderlos.

Actividades de control

El Instituto contó con la normativa para la elaboración, autorización y registro de los documentos normativos internos, y el Programa de Actualización de Documentos Normativos Internos 2024-2025, en los cuales se establece la obligación de evaluar y actualizar la normativa interna.

El Instituto presentó su Plan de recuperación ante contingencias o desastres informáticos, emitido en febrero 2022 y vigente en 2024, en el cual se establecieron las actividades que deberán ejecutar las áreas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico involucradas, con el fin de restaurar la operación de los sistemas informáticos.

Además, el Instituto contó con la Guía para generar el Plan de Continuidad de las Operaciones de TIC (Tecnologías de Información y Comunicación), aprobada el 16 de diciembre de 2024, en la que se establecieron las acciones que deberán realizar las unidades administrativas para preservar y mantener en funcionamiento los servicios de TIC ante la ocurrencia de una contingencia.

Información y comunicación

El IMSS contó con un Grupo de Trabajo Estratégico de TIC que analiza, prioriza y aprueba las iniciativas en relación con las TIC; también gestiona las posibles vulnerabilidades y amenazas que se pueden materializarse como riesgos o comprometer la confidencialidad.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social,

con los reportes de avance trimestrales del programa de trabajo del control interno, y con el documento Matriz de Resultado del Análisis de Riesgos, en el cual se establecieron los controles y mecanismos de supervisión y evaluación.

Supervisión

Se constató que el IMSS elaboró el Informe de Avance y Resultados del PIIMSS 2020-2024, cuyos objetivos principales son coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud y medicamentos para toda la población, y garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones, al privilegiar la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, entre otros.

El Consejo Técnico del IMSS evaluó y dio seguimiento al PIIMSS, para lo cual aprobó los Lineamientos para la elaboración y seguimiento del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, el IMSS en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en realizar acciones para actualizar su Reglamento Interior en relación con su estructura orgánica y su Manual de Organización, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal, con lo que se atendió lo observado.

2. Cuenta Pública

En 2024, se autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un presupuesto para el gasto del Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 270,821,004.7 miles de pesos, que se amplió a 286,844,053.1 miles de pesos. Se verificó que el IMSS ejerció en este rubro únicamente los recursos autorizados.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de la Cuenta Pública 2024, el IMSS reportó lo siguiente:

PRESUPUESTO PAGADO POR EL IMSS CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” EN 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Remuneraciones al personal de carácter permanente	54,367,092.3	41,682,173.6	41,575,046.4	41,682,173.6
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,334,476.8	2,889,143.1	2,865,547.7	2,889,143.1
Remuneraciones adicionales y especiales	31,998,503.5	34,896,810.6	34,896,689.0	34,896,810.6
Seguridad social	34,295,966.1	41,963,194.0	41,963,194.0	41,963,194.0
Otras prestaciones sociales y económicas	124,080,415.8	137,638,056.0	138,444,112.9	137,638,056.0
Pago de estímulos a los servidores públicos	23,744,550.2	27,774,675.8	27,774,631.3	27,774,675.8
Total	270,821,004.7	286,844,053.1	287,519,221.3	286,844,053.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se comprobó que el importe pagado de 286,844,053.1 miles de pesos se destinó al pago de los trabajadores de los 38 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS, de acuerdo con la información emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Milenium)², como se detalla enseguida:

² Sistema de Planeación de Recursos Institucionales: sistema informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning o Planeación de los Recursos Empresariales).

INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2024

(Miles de pesos)

Clave OOAD 1/	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	1400 Seguridad social	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	Total
01	692,678.7	28,892.3	578,530.4	662,175.7	2,177,821.8	455,758.9	4,595,857.8
02	1,338,764.3	180,836.3	1,477,988.1	1,774,550.2	5,821,501.1	1,219,737.7	11,813,377.7
03	441,200.8	110,186.9	479,566.5	550,112.0	1,868,898.8	395,809.9	3,845,774.9
04	325,535.9	22,807.7	280,187.8	346,542.5	1,135,105.4	236,553.4	2,346,732.7
05	1,574,428.1	92,474.1	1,331,247.8	1,629,608.5	5,084,781.2	1,008,515.4	10,721,055.1
06	402,644.8	23,377.2	334,394.3	381,881.4	1,270,567.2	259,221.5	2,672,086.4
07	600,657.3	55,149.3	487,104.5	579,784.8	1,932,611.6	387,555.3	4,042,862.8
08	1,513,354.4	53,403.3	1,450,038.4	1,750,789.5	5,841,580.2	1,173,014.8	11,782,180.6
09	1,538,779.0	249,259.3	710,402.1	1,199,740.4	4,675,537.9	508,887.4	8,882,606.1
10	600,273.1	37,679.8	502,643.3	569,335.2	1,908,905.9	396,587.0	4,015,424.3
11	1,578,725.8	66,954.8	1,308,663.9	1,485,729.0	4,908,754.1	1,052,477.2	10,401,304.8
12	571,271.2	32,420.7	458,104.8	563,060.7	1,943,385.7	398,257.9	3,966,501.0
13	671,072.4	34,875.1	507,921.8	667,861.7	2,017,581.3	432,836.0	4,332,148.3
14	3,160,180.7	136,273.0	2,753,083.2	3,167,480.2	10,098,442.2	2,113,096.3	21,428,555.6
15	2,196,452.0	124,780.6	1,658,503.3	2,093,228.6	6,942,389.2	1,407,308.8	14,422,662.5
16	1,495,426.1	76,799.7	1,173,622.9	1,454,575.4	4,669,614.3	968,598.2	9,838,636.6
17	1,007,714.3	56,567.4	776,922.5	931,183.3	3,116,334.4	664,825.5	6,553,547.4
18	623,890.0	63,172.1	472,506.8	623,152.3	1,916,027.8	389,208.4	4,087,957.4
19	553,295.9	27,475.3	432,557.9	513,808.2	1,647,828.0	374,767.3	3,549,732.6
20	2,436,048.7	140,744.7	2,303,330.3	2,599,576.0	8,546,011.5	1,716,021.4	17,741,732.6
21	478,103.4	34,140.2	374,723.1	460,921.0	1,508,923.7	317,148.1	3,173,959.5
22	1,175,994.4	110,226.3	1,150,529.8	1,180,941.6	3,959,972.4	789,221.6	8,366,886.1
23	786,912.1	79,280.1	682,334.5	744,174.6	2,428,697.9	513,189.9	5,234,589.1
24	578,715.3	36,772.1	603,099.4	667,462.2	2,276,055.5	463,405.8	4,625,510.3
25	752,963.9	75,919.5	606,313.9	758,640.0	2,383,789.6	484,586.9	5,062,213.8
26	1,098,945.5	91,801.0	882,146.0	1,101,895.9	3,461,975.5	725,746.4	7,362,510.3
27	1,467,163.7	111,087.8	1,242,746.2	1,484,839.0	4,851,570.5	984,247.0	10,141,654.2
28	455,048.9	55,218.4	432,967.4	502,502.9	1,774,661.9	364,886.6	3,585,286.1
29	1,266,700.5	75,846.3	1,033,080.3	1,313,073.7	4,269,491.1	856,209.0	8,814,400.9
30	306,523.8	17,289.0	241,689.9	288,631.6	993,410.3	200,002.9	2,047,547.5
31	1,152,523.5	62,076.2	954,162.0	1,095,378.1	3,663,457.3	758,691.2	7,686,288.3
32	824,755.5	49,203.7	715,187.0	842,503.1	2,725,869.9	563,801.9	5,721,321.1
33	898,115.5	33,358.4	815,326.5	911,701.8	3,140,217.2	650,944.4	6,449,663.8
34	403,455.5	47,799.3	318,136.4	423,047.4	1,244,311.4	265,697.9	2,702,447.9
35	1,360,301.8	65,225.4	1,006,007.7	1,282,353.5	4,141,458.1	848,852.4	8,704,198.9
36	1,823,059.7	157,665.8	1,534,763.4	1,876,448.7	5,998,663.1	1,179,270.5	12,569,871.2
37	1,953,350.0	96,872.7	1,647,733.4	1,972,718.9	6,437,476.4	1,251,815.1	13,359,966.5
38	1,577,147.1	75,231.3	1,178,543.1	1,511,784.4	4,854,374.6	997,919.9	10,195,000.4
Total	41,682,173.6	2,889,143.1	34,896,810.6	41,963,194.0	137,638,056.0	27,774,675.8	286,844,053.1

FUENTE: Integración del Sistema PREI Milenium que sustenta las cifras presentadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1/ Claves de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

01 Aguascalientes	11 Guanajuato	21 Oaxaca	31 Veracruz Norte
02 Baja California	12 Guerrero	22 Puebla	32 Veracruz Sur
03 Baja California Sur	13 Hidalgo	23 Querétaro	33 Yucatán
04 Campeche	14 Jalisco	24 Quintana Roo	34 Zacatecas
05 Coahuila	15 Estado de México Oriente	25 San Luis Potosí	35 Noroeste D.F.
06 Colima	16 Estado de México Poniente	26 Sinaloa	36 Noreste D.F.
07 Chiapas	17 Michoacán	27 Sonora	37 Suroeste D.F.
08 Chihuahua	18 Morelos	28 Tabasco	38 Sureste D.F.
09 Nivel Central	19 Nayarit	29 Tamaulipas	
10 Durango	20 Nuevo León	30 Tlaxcala	

Al respecto, se constató que los 286,844,053.1 miles de pesos se integraron por 210,705,242.5 miles de pesos de los pagos de la nómina ordinaria a trabajadores operativos, estructura y mandos medios; 152,903.2 miles de pesos del pago de personal contratado por honorarios; 67,751,901.1 miles de pesos de las obligaciones fiscales, laborales y aportaciones de seguridad social; 7,890,077.6 miles de pesos de las cuentas complementarias³, y 343,928.7 miles de pesos de las cuentas de flujo.

Para verificar los egresos del Capítulo 1000 “Servicios Personales” reportados durante 2024, se seleccionó una muestra de 239,645,834.1 miles de pesos, integrada como sigue:

³ Estas erogaciones incluyen, entre otras, las prestaciones establecidas por las condiciones generales de trabajo, los emolumentos, las erogaciones por resoluciones judiciales, liquidaciones, servicios de atención médica, prestaciones sociales, y las erogaciones de los pagos al personal contratado por tiempo determinado.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL IMSS DE 2024

(Miles de pesos)

Clave 2/	Nómina	Obligaciones fiscales	Obligaciones laborales	Cuentas complementarias		Honorarios	Total muestra
				Pagos a trabajadores por tiempo determinado	Emolumentos		
01	0.0	408,912.9	659,792.8	0.0	0.0	0.0	1,068,705.7
02	8,630,242.6	1,074,446.2	1,770,408.6	0.0	0.0	432.3	11,475,529.7
03	0.0	351,309.8	548,432.4	0.0	0.0	0.0	899,742.2
04	0.0	215,683.7	345,313.3	0.0	0.0	0.0	560,997.0
05	7,871,660.0	962,060.9	1,623,858.6	0.0	0.0	441.9	10,458,021.4
06	0.0	245,710.8	380,031.0	0.0	0.0	0.0	625,741.8
07	0.0	371,757.6	577,541.1	0.0	0.0	0.0	949,298.7
08	8,692,279.8	1,072,430.6	1,744,965.3	0.0	0.0	2,238.3	11,511,914.0
09	6,101,502.0	821,527.7	1,177,518.7	0.0	13,702.1	102,097.8 1/	8,216,348.3
10	0.0	362,861.0	566,699.8	0.0	0.0	0.0	929,560.8
11	7,724,018.3	949,139.2	1,480,196.9	0.0	1,417.4	1,527.0	10,156,298.8
12	0.0	364,623.4	560,688.0	0.0	0.0	0.0	925,311.4
13	0.0	382,573.0	665,300.3	0.0	0.0	0.0	1,047,873.3
14	15,763,539.5	1,956,812.9	3,156,484.5	92,277.9	1,669.1	822.6	20,971,606.5
15	10,602,036.2	1,312,772.0	2,085,444.0	45,804.0	0.0	4,891.1	14,050,947.3
16	7,273,773.5	895,934.4	1,450,441.6	0.0	0.0	1,817.7	9,621,967.2
17	4,843,355.6	607,214.4	927,718.4	0.0	0.0	2,048.8	6,380,337.2
18	0.0	361,576.4	620,519.1	0.0	0.0	0.0	982,095.5
19	0.0	322,629.3	511,816.4	0.0	0.0	0.0	834,445.7
20	13,124,708.4	1,584,754.3	2,590,559.0	49,687.7	2,658.4	2,535.8	17,354,903.6
21	0.0	286,598.7	458,761.9	0.0	0.0	0.0	745,360.6
22	6,204,299.9	762,570.8	1,176,088.3	0.0	1,360.3	2,348.1	8,146,667.4
23	3,886,816.8	467,422.2	741,299.2	0.0	0.0	871.1	5,096,409.3
24	0.0	424,500.8	665,403.2	0.0	0.0	0.0	1,089,904.0
25	3,701,116.0	456,037.6	756,003.1	0.0	0.0	781.0	4,913,937.7
26	5,392,013.7	665,944.6	1,096,660.5	0.0	0.0	606.4	7,155,225.2
27	7,526,220.2	894,167.9	1,479,783.9	52,258.0	0.0	3,182.6	9,955,612.6
28	0.0	332,252.3	500,697.7	0.0	0.0	0.0	832,950.0
29	6,453,975.7	800,528.5	1,308,842.9	50,668.1	0.0	1,391.1	8,615,406.3
30	0.0	186,007.3	287,177.7	0.0	0.0	0.0	473,185.0
31	5,650,696.8	696,103.7	1,091,288.8	0.0	0.0	1,775.2	7,439,864.5
32	4,206,499.9	517,107.2	839,569.7	0.0	0.0	2,628.6	5,565,805.4
33	4,784,510.9	596,698.4	908,426.9	0.0	0.0	1,403.7	6,291,039.9
34	0.0	240,567.0	421,371.4	0.0	0.0	0.0	661,938.4
35	6,390,361.6	776,456.2	1,280,518.6	0.0	1,343.6	1,667.1	8,450,347.1
36	9,261,086.7	1,124,727.6	1,864,534.0	0.0	0.0	0.0	12,250,348.3
37	9,727,923.1	1,191,620.6	1,960,070.2	72,869.8	2,264.8	1,289.2	12,956,037.7
38	7,506,075.6	918,184.5	1,509,446.9	47,663.4	0.0	2,778.2	9,984,148.6
Total:	171,318,712.8	25,962,226.4	41,789,674.7	411,228.9	24,415.7	139,575.6	239,645,834.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1/ Incluye un reintegro por 41.0 miles de pesos, de un pago en exceso realizado por el personal de honorarios al Instituto.

2/ Claves de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

01 Aguascalientes	11 Guanajuato	21 Oaxaca	31 Veracruz Norte
02 Baja California	12 Guerrero	22 Puebla	32 Veracruz Sur
03 Baja California Sur	13 Hidalgo	23 Querétaro	33 Yucatán
04 Campeche	14 Jalisco	24 Quintana Roo	34 Zacatecas
05 Coahuila	15 Estado de México Oriente	25 San Luis Potosí	35 Noroeste D.F.
06 Colima	16 Estado de México Poniente	26 Sinaloa	36 Noreste D.F.
07 Chiapas	17 Michoacán	27 Sonora	37 Suroeste D.F.
08 Chihuahua	18 Morelos	28 Tabasco	38 Sureste D.F.
09 Nivel Central	19 Nayarit	29 Tamaulipas	
10 Durango	20 Nuevo León	30 Tlaxcala	

Al respecto, se determinó una muestra por 239,645,834.1 miles de pesos integrados por 171,318,712.8 miles de pesos del pago de nómina ordinaria y mandos medios de personal de 23 OOAD; por 67,751,901.1 miles de pesos (25,962,226.4 y 41,789,674.7 miles de pesos) de las cuotas y aportaciones de seguridad social, seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Impuesto Sobre la Renta, entre otras obligaciones fiscales y laborales de los 38 OOAD; por 411,228.9 miles de pesos de los pagos a los trabajadores por tiempo determinado de las cuentas complementarias de siete OOAD; por 24,415.7 miles de pesos de los pagos de emolumentos⁴ de siete OOAD, y por 139,575.6 miles de pesos de los pagos por concepto de honorarios del personal del IMSS de 22 OOAD.

Se comparó el monto registrado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas contables de nómina que integraron el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, con el reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública, de lo cual se determinó que coincidieron los registros contables y presupuestales del capítulo 1000, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que los 286,844,053.1 miles de pesos reportados como pagados del Capítulo 1000 “Servicios Personales” integrados por 38 OOAD y presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2024 de la Cuenta Pública coincidieron con los registrados en el Sistema PREI Milenium del IMSS y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

3. Nómina

Se analizaron las nóminas de personal ordinaria y de mandos medios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 2024, de 23 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nivel Central, Guanajuato, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Noroeste D.F., Noreste D.F., Suroeste D.F. y Sureste D.F., por 171,318,712.8 miles de pesos, y se constató lo siguiente:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- En 16 OOAD se realizaron 63 pagos a 50 trabajadores por concepto de sueldo por 348.6 miles de pesos, y en 6 OOAD se efectuaron 10 pagos a 8 trabajadores por concepto de compensación por 75.1 miles de pesos, después de su baja laboral, en incumplimiento

⁴ Remuneraciones adicionales que reciben los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico, comisiones, comités u cualquier otro órgano colegiado del IMSS, por su participación en éstos.

del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS entregó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la nómina, las hojas de certificado de adeudo, las cédulas de liquidación finiquita, las renunciaciones y las solicitudes de baja, y de su análisis, se determinó que se acreditó la procedencia de 59 pagos por concepto de sueldo y 10 de compensación garantizada; sin embargo, el Instituto aceptó que en 2024, en el OOAD Nuevo León se realizaron cuatro pagos por concepto de sueldo de dos trabajadores por 12.0 miles de pesos, después de su baja laboral, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y numerales 16 y 14, de las funciones sustantivas, apartados 7.1 “Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal” y 7.1.1 “Departamento de Personal”, del “Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal” del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- En 16 OOAD se efectuaron 415 pagos por concepto de sueldo por 2,352.1 miles de pesos a 414 trabajadores operativos; y en 1 OOAD, 17 pagos por compensación garantizada por 210.3 miles de pesos a 16 trabajadores operativos, superiores a los tabuladores autorizados para el primer periodo de 2024.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los CFDI de nómina, el reporte de ajuste de acreditamiento en cuenta y el oficio de draft⁵, y de su análisis, se constató que corresponden a retroactivos autorizados, lo cual justifica el monto pagado por 2,352.1 miles de pesos por concepto de sueldo y 210.3 miles de pesos de compensación garantizada, por lo que se atendió lo observado.

- En 16 OOAD se efectuaron 224 pagos a 166 trabajadores operativos por concepto de sueldo por 700.4 miles de pesos, y en 4 OOAD se efectuaron 11 pagos a 11 trabajadores operativos por compensación garantizada por 79.9 miles de pesos, superiores a los tabuladores autorizados para el segundo periodo de 2024.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los CFDI de nómina, las solicitudes de licencia, los reportes de ajuste de acreditamiento en cuenta, los oficios laborales, las solicitudes de inclusión, exclusión de conceptos y/o modificación al histórico de acumulados en las quincenas, los reportes de reanudación de labores, la reinstalación derivado de juicio laboral, el pago de retroactivo realizado con base en la fecha de inicio de labores, los

⁵ Oficio a nivel nacional mediante el cual se dan a conocer los resultados del programa de reclutamiento y contratación de médicos que egresan de la residencia, y en el que se consideran hacer pagos retroactivos a los médicos residentes seleccionados.

contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, y las listas de asistencia en biométricos, entre otros, y de su análisis, se constató que se acreditó la procedencia del monto pagado por 700.4 miles de pesos por concepto de sueldo y 79.9 miles de pesos de compensación garantizada, por lo que se atendió lo observado.

- En 20 OOAD se efectuaron 130 pagos a 95 trabajadores de mando por concepto de sueldo por 671.0 miles de pesos, y en 21 OOAD, 158 pagos a 108 trabajadores de mando por compensación garantizada por 2,797.3 miles de pesos, superiores a los tabuladores autorizados para el primer periodo de 2024.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó los CFDI de nómina, los contratos y convenios de las modificaciones salariales por el pago de diferencia salarial por ocupación de puesto distinto, y de su análisis, se constató que se acreditó la procedencia del monto pagado por 671.0 miles de pesos por concepto de sueldo y 2,797.3 miles de pesos de compensación garantizada, por lo que se atendió lo observado.

- En 15 OOAD se efectuaron 57 pagos a igual número de trabajadores de mando por concepto de sueldo por 642.4 miles de pesos, y en 16 OOAD se realizaron 58 pagos a igual número de trabajadores por compensación garantizada por 2,264.6 miles de pesos, superiores a los tabuladores autorizados para el segundo periodo de 2024.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS acreditó los CFDI de nómina, los contratos y convenios de las modificaciones salariales por el pago de la diferencia salarial por ocupación de puesto distinto, y de su análisis, se constató que se acreditó la procedencia del monto pagado por 642.4 miles de pesos por concepto de sueldo y 2,264.6 miles de pesos de compensación garantizada, por lo que se atendió lo observado.

- En 11 OOAD se realizaron 683 pagos a 499 trabajadores por concepto de sueldo por 2,296.6 miles de pesos, y en 3 OOAD se efectuaron 8 pagos a 3 trabajadores por concepto de compensación por 36.7 miles de pesos, quienes contaban con licencias sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la cláusula 44 “Permisos temporales” del Contrato colectivo de trabajo 2023-2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó los CFDI de la nómina, la hoja de certificado de adeudo, la cédula de liquidación finiquita, renuncia, la solicitud de baja y las solicitudes de licencia, y de su análisis, se determinó que se acreditó la procedencia de 662 pagos por concepto de sueldo y 8 de compensación garantizada; sin embargo, el Instituto aceptó que en 2024, en el OOAD Chihuahua se realizaron 21 pagos por concepto de sueldo de 18 trabajadores por 28.3 miles de pesos, quienes contaban con licencias sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la cláusula 44 “Permisos temporales” del Contrato colectivo de trabajo 2023-2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, el Instituto proporcionó evidencia de la recuperación de los 28.3 miles de pesos en la quincena 15 (agosto) de 2025.

Declaraciones de seguridad social y cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Se revisaron 38 OOAD por 41,789,674.7 miles de pesos, y se comprobó lo siguiente:

- Para acreditar el pago de las aportaciones de seguridad social de 38 OOAD, se proporcionaron 1,543 declaraciones mensuales por pagos de retenciones del IMSS de enero a diciembre de 2024, que incluyeron 1,026 declaraciones oportunas y 517 extemporáneas. Se comprobó que el IMSS retuvo a los trabajadores 18,588,939.0 miles de pesos, por las retenciones y las aportaciones patronales. Al respecto, se revisaron los pagos virtuales⁶ que realizó el Instituto en su calidad de patrón, los registros contables y las cédulas de liquidación mensuales, y se constató que los registros contables se realizaron con cargo en la cuenta número 42060228 “Cop Nom Ord”, y abono en la cuenta número 21060205 “Aport Patronal Cop Nom Or”, en cumplimiento de la normativa.
- De los enteros reportados como pagados del Seguro del Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) por 14,499,120.3 miles de pesos, y de las cuotas al INFONAVIT por 8,701,615.4 miles de pesos, se revisaron 3,377 declaraciones bimestrales de enero a diciembre de 2024, divididas en 1,936 oportunas y 1,441 extemporáneas, de los conceptos de RCV y de cuotas al INFONAVIT de 38 OOAD. Se comprobó que los recursos enterados contaron con las declaraciones presentadas, las pólizas contables, las líneas de captura de los pagos y las transferencias bancarias de estos últimos, y su registro contable se realizó con cargo en las cuentas números 42060218 “C y V Nom Ord”, 42060220 “Retiro Nom Ord”, y 42060225 “INFONAVIT NOM Ord”, y abono en las cuentas números 21060201 “Aport Patronal C Y V Nom”, 21060215 “Pasivo Prov Retiro Nom Or”, y 21060206 “Aport Patronal Infonav No”, en cumplimiento de la normativa.

Declaraciones del Impuesto sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con el artículo 79, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Título III “Del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos”, el Instituto, en su calidad de contribuyente, no está sujeto al ISR, pero sí le aplica esta legislación en su carácter de retenedor cuando efectúa pagos a los trabajadores.

De los enteros por el ISR de 38 OOAD, se comprobó que se realizaron pagos mediante 14 declaraciones de enero a diciembre de 2024 y una complementaria, las cuales contaron con el soporte documental que incluyó 14 oficios de autorización a cargo del IMSS por concepto de pago de las nóminas de servidores públicos, del régimen ordinario y la nómina de personal

⁶ Pago virtual: el IMSS, como patrón, informa vía electrónica y mediante oficio al IMSS fiscalizador sobre las aportaciones del periodo para que se realice el pago virtual para su recaudación.

jubilado y pensionado para su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT). Al respecto, se comprobó que en 2024 se enteraron 25,962,226.4 miles de pesos de los pagos realizados de la nómina ordinaria, mandos medios y honorarios, en cumplimiento de la normativa. Además, se constató que el IMSS efectuó el registro contable del ISR con cargo en las cuentas números 42060219 “Gto. De Isr Por Est Y Ay”, 42060221 “Gto Isr Aguinaldo Trab Ac”, 42060222 “Gto Isr X Fdo Ahorro Trab”, y 42060260 “Gto de ISR por Comp Garan”, y abono en las cuentas números 21030103 “ISR de Est. y de Rta”, 21030106 “ISR Por Aguinaldo Trab Ac”, 21030204 “ISR De Fdo Ahorro Trab Ac”, y 21030125 “ISR de comp. Garantizada”, en cumplimiento de la normativa.

Emolumentos

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los consejeros percibirán emolumentos y, en su caso, prestaciones que establezca el Consejo Técnico, a propuesta del Director General, sin que ello les otorgue el carácter de trabajadores, asegurados, derechohabientes del Instituto ni algún otro derecho adicional.

Al respecto, se verificó que se realizaron pagos por concepto de emolumentos a 149 consejeros de siete OOAD en 2024 por 24,415.7 miles de pesos, correspondiente a 12 pagos mensuales y un pago extra por el aguinaldo, relacionados con las percepciones económicas que recibieron los miembros del Consejo Técnico, las comisiones, los comités o cualquier otro órgano colegiado del IMSS, por su participación en éstos. Además, se comprobó que los pagos contaron con los contrarrecibos, los recibos de pago firmados por el secretario general o el titular de la presidencia de la Comisión de Vigilancia, según fuera el caso, y la documentación que acreditó la asistencia a las juntas de consejo y las transferencias bancarias, en cumplimiento de los acuerdos números 450/2005, 503/2007 y 311/2008 del 26 de septiembre de 2005, 11 de diciembre de 2007 y 17 de diciembre de 2008 emitidos por el Consejo Técnico del IMSS. Asimismo, se constató que el registro contable se efectuó con cargo en la cuenta número 42060204 “Honorarios por emolumento”, y abono en la cuenta número 21060129 “PD por Honorarios”, de conformidad con la normativa.

Trabajadores por tiempo determinado

El personal de tiempo determinado en el IMSS se refiere a los trabajadores contratados para un periodo específico y son sujetos de aseguramiento al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Al respecto, se revisaron 1,552 pagos bimestrales por conceptos de retiro, cesantía, y vejez e INFONAVIT de siete OOAD, y cuatro pagos extemporáneos de dos OOAD, así como 2,378 recibos por concepto de cuotas obrero patronales por 411,228.9 miles de pesos, de los pagos realizados en 2024, de 24 quincenas. Asimismo, se verificó que los pagos contaron con la documentación soporte recibida y se efectuaron en cumplimiento de la normativa; además, su registro contable se realizó con cargo en las cuentas números 42060245 “Costo Nomina Ttd” y 42060250 “Retiro TTD”, y abono en las cuentas números 21060117 “Slds por pagar Nom TTD” y 21060226 “Aport Retiro TTDS”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de la revisión de las nóminas de personal ordinaria y de mandos medios del IMSS correspondientes a 23 OOAD por 171,318,712.8 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Se realizaron cuatro pagos a dos trabajadores de un OOAD por concepto de sueldo por 12.0 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja laboral.
- Se realizaron 21 pagos a 18 trabajadores de un OOAD por concepto de sueldo por 28.3 miles de pesos, que contaron con licencias sin goce de sueldo.

2024-9-19GYR-19-0203-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos por concepto de sueldo, de dos trabajadores del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada (OOAD) de Nuevo León después de su baja laboral, y 18 trabajadores del OOAD de Chihuahua, quienes contaban con licencias sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del "Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal" del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 16 y 14, de las funciones sustantivas, apartados 7.1 "Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal" y 7.1.1 "Departamento de Personal", y del Contrato colectivo de trabajo 2023-2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cláusula 44 "Permisos temporales".

4. Expedientes de personal

Se revisaron 690 expedientes de trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo con la integración siguiente:

Personal de estructura

Se revisaron 460 expedientes de igual número de trabajadores de confianza de 23 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS para verificar que contaran con los requisitos mínimos establecidos en la normativa. Al respecto, se constató lo siguiente:

- De los 460 expedientes revisados, se constató que 369 carecen de algún documento de los establecidos en la normativa, como el examen de conocimientos, la constancia de inhabilitación, la consulta a los servidores públicos sancionados, los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto, la evidencia de las valoraciones psicométricas, las entrevistas realizadas por especialistas en la materia, las consultas a los

registros públicos de deudores alimentarios y de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se comprobó que los 460 expedientes se integraron de acuerdo con la normativa, por lo que se atendió lo observado.

- En 91 casos, correspondieron al tipo de contratación de personal “09 Residentes” (médicos en periodo de adiestramiento), por lo que no conforman un expediente histórico, en cumplimiento de la normativa.
- Se verificó que 280 expedientes de 14 OOAD no contaron con la carátula de identificación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se comprobó que los 280 expedientes se integraron de acuerdo con la normativa, por lo que se atendió lo observado.

Mandos medios

En la revisión de los expedientes de 115 empleados de mandos medios de 23 OOAD del IMSS, se constató que no contaron con al menos un documento de los establecidos en la normativa, como la evidencia de los exámenes de conocimientos generales; los exámenes de conocimientos específicos; la demostración de habilidades, las valoraciones psicométricas y las entrevistas realizadas por especialistas en la materia; las manifestaciones por escrito con respecto a que el trabajador no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra institución, y que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, estatal, municipal, alcaldía, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal, y las consultas de los registros públicos de deudores alimentarios y de las personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Además, se comprobó que los 115 expedientes no contaron con su carátula de identificación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se comprobó que los 115 expedientes se integraron de acuerdo con la normativa, por lo que se atendió lo observado.

Personal de honorarios

Se revisaron 115 expedientes del mismo número de trabajadores contratados por honorarios de 22 OOAD del IMSS para verificar que contaron con los requisitos mínimos establecidos en el “Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios”, y en el “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal”, y se identificaron las irregularidades siguientes:

- Los 115 expedientes de contratación no contaron con los exámenes de conocimientos (generales o específicos), la demostración de habilidades, la documentación comprobatoria de las entrevistas, ni con las pruebas psicométricas o conductuales. Asimismo, en los expedientes no se incluyeron los certificados de aptitud necesarios para el desempeño del puesto, las consultas de los registros públicos de deudores alimentarios y las consultas de los registros públicos de las personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- De los contratos por servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, los convenios modificatorios y los reportes de actividades, se comprobó que 109 prestadores proporcionaron los servicios establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos con el IMSS. Sin embargo, no se acreditaron los reportes de actividades de abril a diciembre de 2024 de la matrícula 2410000107 de Nivel Central, ni los reportes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del mismo año de las matrículas 2400000362, 2400000364, 2400000359, 2400000577 y 2400000358 del OOAD Veracruz Norte.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se comprobó que los 115 expedientes se integraron de acuerdo con la normativa; asimismo, entregó los reportes de actividades referidos de la matrícula 2410000107 de Nivel Central, así como los correspondientes de las matrículas 2400000362, 2400000364, 2400000359, 2400000577 y 2400000358 del OOAD Veracruz Norte, por lo que se atendió lo observado.

Con la finalidad de verificar los pagos por 37,998.3 miles de pesos, de las dos quincenas de junio y octubre de 2024 de los 690 empleados seleccionados (460 de la nómina ordinaria, 115 mandos medios y 115 de honorarios), se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, y se comprobó que coincidieron con lo reportado en la base de datos "Layout de nómina" de esos meses. Asimismo, se constató que los CFDI se encontraron con estado “vigente” en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento de la normativa.

Perfiles de puesto

Se revisó el perfil de puestos de 575 trabajadores, 460 de nómina ordinaria y 115 de mandos medios, con base en los documentos "Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo de Confianza" y el Profesiograma del Contrato colectivo de trabajo 2023-2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social. Al respecto, se comprobó que los trabajadores cumplieron con el perfil de puestos y con el nivel académico específico establecido en el Profesiograma, en cumplimiento con la normativa.

Asistencia del personal

Se revisó el registro de asistencia de 460 trabajadores de estructura de las dos quincenas de junio de 2024, y se constató que 341 registraron su asistencia de forma diaria en el Sistema de Administración de Registros Biométricos (SARB), y en los casos de inasistencia se justificó con la documentación correspondiente. Sin embargo, de 119 trabajadores no se acreditó la documentación que justifique su inasistencia en al menos un día durante las quincenas de junio de 2024 o, en su caso, el CFDI que acredite el descuento respectivo, que implicaron pagos a estos trabajadores por 299.5 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó información y documentación referente a los CFDI, las solicitudes de licencia sin goce de sueldo, las solicitudes de programación, diferimiento o reposición de vacaciones, los reportes del SARB, las listas de asistencia, las cédulas de autorización "Sustitución trabajador a trabajador", y de su análisis, se comprobó que se justificaron las inasistencias de los 119 trabajadores, por lo que se atendió lo observado.

El personal de mando medio está exento del registro de asistencia y tiene disponibilidad de horario en el desempeño de sus funciones, en cumplimiento del numeral 5.6.1 del "Procedimiento para la administración de la nómina de mando" del IMSS.

En conclusión, con la revisión de los 690 expedientes de personal, el IMSS en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó la documentación conforme a la normativa y justificó las inasistencias de los trabajadores.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 28,255.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes: el Instituto realizó pagos a trabajadores que contaban con licencias sin goce de sueldo, así como a trabajadores en fecha posterior a la de su baja laboral por 28.3 y 12.0 miles de pesos, respectivamente.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Jesús Aarón Medina Calderón

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Verificar que los egresos por pago de servicios personales se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y que se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Verificar de forma selectiva (muestra) la prestación de los servicios de la plantilla del personal en las diversas unidades responsables y que cumplió con los requisitos para el otorgamiento de las percepciones, en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar de forma selectiva (muestra) la asistencia del personal en las diversas unidades responsables, que cumplieron con los perfiles correspondientes a los puestos pagados y que los expedientes se integraron con la documentación requerida, en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, y Finanzas, y 38 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Nivel Central, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo

León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Noroeste D.F., Noreste D.F., Suroeste D.F., y Sureste D.F., todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III,
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del "Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal" del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 16 y 14, de las funciones sustantivas, apartados 7.1 "Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal" y 7.1.1 "Departamento de Personal", y del Contrato colectivo de trabajo 2023-2025 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cláusula 44 "Permisos temporales"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.